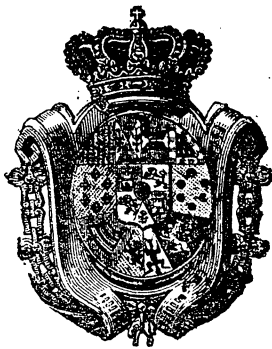


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Esposo siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa progresando en su curacion.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á que el Teniente general de la Armada nacional D. Francisco Armero y Peñaranda ha cumplido el tiempo de reglamento en el destino de Comandante general de Marina del Apostadero de la Habana, y en vista de las reiteradas súplicas que por el estado de su salud me ha dirigido, he tenido á bien relevarlo del mando del referido apostadero, quedando muy satisfecha del celo, eficacia, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina—José María de Bustillo.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de haberse prolongado ya las obras de la nueva carretera de las Cabrillas, de la parte de acá del rio Cabriel lo necesario para fijar definitivamente el Arancel que deba observarse en el portazgo establecido en aquel punto por Real orden de 15 de Abril de 1849; se ha servido S. M. resolver que se realice en adelante la exaccion por un Arancel de diez leguas, que empezará á regir desde el día en que se dé paso al público por el nuevo puente.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1851.—Arteta.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Correos.

La subasta de 14 carruajes del ramo de Correos que en las Gacetas y Diarios de avisos de esta corte de 18 y 19 del actual se anunció para el día 2 del próximo Junio á las dos de la tarde en el local que ocupa este Ministerio, se verificará el 4 del referido mes por no poder tener efecto el día prefijado.

Madrid 31 de Mayo de 1851.—El Director, Manuel Zarazaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

51, 40, 53, 31, 15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el Ministerio de Marina se ha comunicado á esta Direccion el siguiente

«AVISOS Á LOS NAVEGANTES.»

Faros en el golfo de Botnia, costas de Suecia.

«Stockolmo 16 de Abril de 1851.—La Administracion Real de la Marina pone en conocimiento de los navegantes que en virtud de órdenes de S. M. y en todo el presente año, se ha de construir en la Roca Malöm, situada á corta distancia de la embocadura de los rios Haparanda y Torneå en el fondo del golfo de Botnia, un faro dispuesto con lámpara síderal de reverbero que iluminará el horizonte en todas direcciones, con luz visible á mas de dos millas de distancia.

Durante el mismo periodo de tiempo se construirá tambien un faro grande de luz giratoria y de alcance igual á los de Söderarm en la roca Stora Fjederogget, situada media milla al NO. de la punta N. de Holmö, en el Norra-Qvarcken, á la embocadura del rio Umeå, y con luz visible de tres á tres y media millas de distancia.

En la Gaceta oficial se publicarán oportunamente los detalles circunstanciados de la época en que empezará el alumbrado de estos faros.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 28 de Mayo de 1851.—Jorge Lasso de la Vega.

JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

La Junta de censura ha aprobado las producciones dramáticas tituladas:

Amor por el interes ó embrollos de un malagueño, comedia en dos actos.

Casarse por no haber muerto ó el vecino del Norte y el del Mediodía, drama en tres actos.

Cada loco con su tema, juguete cómico en dos actos.

Consecuencias de un pecado, comedia en tres actos.

El zapatero de Sevilla, ópera cómica en tres actos.

El muerto!!! drama andaluz en un acto.

El frac verde, juguete cómico en un acto.

El testamento de un soltero, drama en tres actos.

Empeños de honra y amor, drama en tres actos.

El tio Carrasquina, zarzuela en un acto.

El Caballero de Valencia, zarzuela en tres actos.

Los efectos de un anuncio, comedia en tres actos.

La muger inconsecuente ó las víctimas del amor, drama en siete cuadros.

La elección de un Diputado, juguete cómico en un acto.

Los puntapiés, comedia en dos actos.

Los filósofos de veinte años, pieza en un acto.

La flor de la maravilla, comedia en tres actos.

La Duquesa de Iprest, drama en cuatro actos.

Mauregato ó el feudo de las cien doncellas, drama en tres actos.

Ni tanto ni tan poco, comedia en tres actos.

Pobre ciego, comedia en dos actos.

Todos son raptos, zarzuela en un acto.

Una apuesta, pieza en un acto.

Un diablillo con faldas, comedia en un acto.

Un tio en las Californias, comedia en un acto.

Tambien han sido aprobadas con varias correcciones ó supresiones, sin las cuales no pueden ponerse en escena, las producciones siguientes:

Al amanecer, zarzuela en un acto.

La jira en San Juan, ópera comica en dos actos.

Pobreza y honor ó María la española, comedia en cinco actos.

Igualmente han sido prohibidas por la misma Junta las producciones siguientes:

El vecino y la vecina, juguete cómico en un acto.

Elegir sin el gir, comedia en tres actos.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 17 del Real decreto orgánico de Teatros del reino.

Madrid 31 de Mayo de 1851.—El Secretario, Juan Valero y Soto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Para celebrar junta general de acreedores al concurso y dimision de bienes de D. Antonio Gonzalez de Socueva, radicado en la escribanía del numerario D. Bartolomé Borreguero y Leon, ha señalado el Sr. D. José María Montemayor,

Juez togado de primera instancia en esta corte, el domingo 8 de Junio próximo á la hora de las doce en su audiencia, que la tiene en el piso bajo del edificio de la territorial, plazuela de Santa Cruz.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para que pueda llegar á noticia de los interesados cuyas habitaciones se ignoran.

Madrid 28 de Mayo de 1851.—Felipe José de Ibahe.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Tadeo Font, vecino que fue de esta corte y padre político de D. Vicente de la Biesca, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á deducir ante el propio Sr. Juez y escribanía el derecho de que se crean asistidos acerca de 40,000 rs. depositados en poder del comprador de una casa situada en la subida de los Angeles, núm. 11 antiguo, 22 moderno, manzana 398; prevenidos que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado se acordará lo que corresponda.

Madrid 31 de Mayo de 1851.—Tomas Marta Bande.

D. Juan de Ardanaz, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía familiar colativa fundada en esta ciudad por D. Alonso Solano de la Cueva, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este mi juzgado y escribanía del infrascrito por medio de apoderado en forma á deducir el que les asista en autos promovidos á instancia de D. Diego Solano y Angulo, de esta vecindad, sobre la adjudicacion de dichos bienes; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Montilla á 1º de Junio de 1850.—Juan de Ardanaz.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

D. Juan de Ardanaz, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en esta ciudad por el licenciado Juan Gomez Urbano, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito por medio de apoderado en forma á deducir el que les asista en autos instruidos á instancia de D. Diego Solano sobre la adjudicacion de dichos bienes; apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Montilla á 24 de Mayo de 1850.—Juan de Ardanaz.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

D. Carlos Pareja y Alba, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se juzguen con derecho á la capellanía familiar que en la iglesia parroquial de Palma del Rio fundó D. Alonso Rodríguez Repulido, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el en que se haga el anuncio en la Gaceta del Gobierno, se personen en este juzgado por sí ó por medio de procurador apoderado en debida forma á deducir el que le asista; en la inteligencia que pasado dicho término se sustanciará el expediente que se ha promovido á instancia de D. Rafael Santiago y Carmona, vecino de Hornachuelos, sobre preferente derecho á la indicada capellanía, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Posadas y Mayo 21 de 1851.—Carlos Pareja y Alba.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primero y último plazo y término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de Madrid, á todos los que se crean acreedores á los bienes quedados

por defuncion abintestado de Dámazo Gonzalez, vecino que fue de Miraflores de la Sierra, para que dentro de él comparezcan en este juzgado deduciendo sus acciones, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo Mayo 23 de 1851. — Pablo Moreno. — Por su mandado, José Gonzalez.

D. Carlos Pareja y Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en la iglesia de Santa María de la Asunción de la villa de Palma del Rio por el licenciado D. Bartolomé Gamero de Leon, presbítero, para que dentro del término de 30 dias, contados desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador apoderado en bastante forma á deducir la accion de que se crean asistidos, pasado el cual sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia del día anterior, dictada ante el infrascripto en autos que se instruyen á instancia de D. Rafael Santiago, vecino de Hornachuelos.

Dado en Posadas á 21 de Mayo de 1851. — Carlos Pareja y Alba. — Por mandado del Sr. Juez, Patricio de Alba y Jordan.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. — En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 15 dias á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del segundo Comandante retirado D. Joaquín Pierrat, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada por el escribano del número el Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á D. Miguel Buenafe, ó á sus herederos, á fin de que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en dicho juzgado y escribanía á deducir el derecho que les asista al dominio de una casa situada en esta corte y su calle de San Gregorio, núm. 4 antiguo de la manzana 323, que fue cedida á su favor por D. José Manuel Teruel y su muger en escritura otorgada á su favor por estos en 27 de Febrero de 1785 ante el escribano D. Pedro Moreton para protocolizar en la numeraria de D. Miguel Sauquillo de Frias; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 2 de Junio de 1851.

Se abre á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la Junta preparatoria celebrada el sábado 31 de Mayo próximo pasado, queda aprobada.

Se da cuenta y el Senado queda enterado de las comunicaciones del Gobierno:

1.º Remitiendo el Real decreto nombrando Ministro de Instruccion y Obras públicas al Sr. Arteta á consecuencia de la dimision que de dicho Ministerio hizo el Sr. Fernandez Negrete.

2.º Encargando el despacho del Ministerio de la Gobernacion al Sr. D. Manuel Bertran de Lis.

3.º Remitiendo la ley de carreteras sancionada por S. M.

4.º Remitiendo asimismo sancionada la ley concediendo una pensión á Doña Micaela Antonia de Leste.

5.º El decreto relevando del Ministerio de Estado al señor D. Manuel Bertran de Lis.

El Senado oyó con sentimiento el fallecimiento del Duque de Frias.

Excusan su falta de asistencia los Sres. Castejon, Orán y Conde de Manila.

Tambien queda enterado el Senado de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros reproduciendo el proyecto de ley de arreglo de la Deuda del Tesoro en los mismos términos que quedó aprobado por el Congreso en la anterior legislatura.

Y últimamente queda enterado de una comunicacion del Congreso participando la constitucion interina de su mesa.

Prévio anuncio del Sr. Presidente jura y toma asiento el Sr. D. Telmo Mazeira.

ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de los cuatro Secretarios y sorteo de secciones.

Se lee por el Sr. Secretario Quinto el art. 7.º del reglamento, que dice: «En la sesion que ha de celebrarse el día inmediato siguiente al de la apertura de las Cortes, si no fuese festivo, el Senado procederá á la eleccion de cuatro Secretarios, si llegase á 50 el número de Senadores presentes; y si no los hubiese, se verificará el nombramiento en la primera sesion en que se reuna dicho número, continuando mientras tanto los de menor edad. De dichos nombramientos se dará noticia al Gobierno y al Congreso de los Diputados.»

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo el número competente se procede á la eleccion de primer Secretario.

Terminado el escrutinio da el resultado siguiente:

Table with 2 columns: Description and Count. Total de señores votantes... 90, Mitad mas uno... 46

Obtienen votos los señores

Table with 2 columns: Name and Count. D. Domingo María Ruiz de la Vega... 87, D. Javier de Quinto... 2, Sr. Conde de Torre Marin... 1

Queda por consiguiente nombrado primer Secretario el Sr. Ruiz de la Vega.

Se procede á la eleccion de segundo Secretario, y verificada esta obtienen votos los señores

Table with 2 columns: Name and Count. General Sanz... 43, Acebal y Arratia... 41, Oliver... 2, Marques de Novaliches... 1, Conde de Mirasol... 1, Huet... 1, Duque de Abrantes... 1

Total... 92

Siendo la mitad mas uno 47, y no habiendo obtenido este número ninguno de los candidatos, se procedió á segunda eleccion entre los Sres. Sanz y Acebal y Arratia.

Verificada esta resultó elegido el Sr. General Sanz por 64 votos, habiendo obtenido 29 el Sr. Acebal y Arratia.

Se procedé á la eleccion de tercer Secretario.

Table with 2 columns: Description and Count. Número de votantes... 95, Mitad mas uno... 44

Han reunido votos los señores

Table with 2 columns: Name and Count. Huet... 37, Oliver... 24, Acebal y Arratia... 23, Marques de la Vega del Pozo... 8, General Gallego... 4, Sevilla... 1, Silvela... 1

No habiendo eleccion por no haber reunido mayoría ninguno de dichas señores, se procede á segunda eleccion entre los Sres. Huet y Oliver que son los que han reunido mayor número de votos.

Table with 2 columns: Description and Count. Número de votantes... 83, Mitad mas uno... 42

Han obtenido votos los señores

Table with 2 columns: Name and Count. Huet... 51, Oliver... 29

Queda elegido tercer Secretario el Sr. Huet.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de la Gobernacion del Reino: El Gobierno de S. M. declara por mi conducto que queda reproducida en el Senado la ley de quintas sometida á su deliberacion en la anterior legislatura.

El Sr. PRESIDENTE: Pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

Se procede á la eleccion de cuarto Secretario.

Table with 2 columns: Description and Count. Número de votantes... 83, Mitad mas uno... 43

Han obtenido votos los señores

Table with 2 columns: Name and Count. Oliver... 39, Acebal y Arratia... 31, General Gallego... 6, Conde de la Vega del Pozo... 3, Marques de Villanueva de las Torres... 1, Quinto... 1, Mazarredo... 1, Pavia... 1

No habiendo resultado eleccion, se procede á nueva votacion entre los Sres. Oliver y Acebal y Arratia.

Table with 2 columns: Description and Count. Número de votantes... 72, Mitad mas uno... 37

Han obtenido votos los señores

Table with 2 columns: Name and Count. Oliver... 41, Acebal y Arratia... 31

Queda elegido cuarto Secretario el Sr. Oliver.

A invitacion del Sr. Presidente ocupan las sillas de Secretarios los señores nombrados.

Se procede en seguida al sorteo de las secciones con arreglo al reglamento.

Concluido el sorteo, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Mañana á la hora ordinaria se reunirá el Senado. En seguida se procederá á la constitucion de las secciones; despues se nombrarán las comisiones de reglamento y las de los proyectos de ley reproducidos por el Gobierno, relativo el uno al arreglo de la Deuda del Tesoro, y el otro sobre la quinta de 35,000 hombres. Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 2 de Junio de 1851.

Abierta á las dos y media se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de que despues de la sesion de ayer habian presentado sus actas los Sres. Diputados siguientes:

D. Ignacio Perez Moltó por el distrito de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

D. Ignacio Perez Moltó por el distrito de Alcoy, provincia de Alicante.

D. Jaime Badía y Padrines por el distrito de Valls, provincia de Tarragona.

D. Juan de Subercase por el distrito de Chelva, provincia de Valencia.

D. Felipe Rull por el distrito de Huelva, provincia de Huelva.

D. Pedro José Pidal por el distrito de Vega de Rivadeo, provincia de Oviedo.

D. José Buceta y Ramirez por el distrito de Gambados, provincia de Pontevedra.

D. Ramon Pasaron y Lastra por el distrito de Rivadeo, provincia de Lugo.

D. Domingo Moreno por el distrito de Teruel, provincia del mismo nombre.

ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de la comision auxiliar de actas.

Leidos los artículos 47 y 48 del reglamento, y procediéndose, en conformidad á lo prescrito en los mismos, al nombramiento de la expresada comision, se hizo la votacion correspondiente, resultando elegidos los Sres. Vahey, Flores Calderon, Puche y Bautista, Auriolos (D. Pedro), Rubio (D. Antonio María), Posada Herrera y Carbajal, segun resulta de la siguiente demostracion:

Han obtenido votos los señores

Table with 2 columns: Name and Count. Vahey... 461, Flores Calderon... 461, Puche y Bautista... 461, Auriolos (D. Pedro)... 460, Rubio (D. Antonio María)... 459, Carbajal... 458, Posada Herrera... 453, Villalobos... 21, Navarro Zamorano... 21, Puig... 19, Safont... 19, Escosura... 19, Figueras... 19, Diaz Martin... 1, Moyano... 1, Escudero y Azara... 1, Esteban Collantes... 1, Borrego... 1, Fiol... 1, Hormaeche... 1

Publicado el anterior escrutinio se pasó al nombramiento de la comision permanente, y recayó la eleccion en los Sres. Benavides, Nocedal (D. Cándido), Miota, Gonzalez Serrano, Hurtado, Fernandez Villaverde y Ferrera Caamaño, segun demuestra el siguiente escrutinio:

Han obtenido votos los señores

Table with 2 columns: Name and Count. Benavides... 448, Nocedal (D. C.)... 448, Miota... 447, Gonzalez Serrano... 447, Hurtado... 446, Villaverde... 446, Ferreira Caamaño... 446, Villalobos... 23, Navarro Zamorano... 23, Puig... 23, Safont... 23, Escosura... 23, Figueras... 23, Prieto... 23, Perez Aloe... 1, Vazquez Queipo... 1, Sonoza... 1, Cuenca... 1, Guerra... 1, Sierra... 1, Baden... 1

Se mandaron pasar á la comision de actas:

1.º Una exposicion de varios electores del distrito de Manzanares, provincia de Ciudad-Real, acompañando varios documentos relativos á la eleccion de dicho distrito para que la comision los tuviese presentes al dar su dictámen sobre ella.

2.º Otra de D. Diego Robles Matco, vecino de la villa de Velez-Blanco, provincia de Almería, á que acompañaban varios documentos relativos á la eleccion del Diputado á Cortes por el distrito de Velez-Rubio en dicha provincia.

3.º Otra de varios electores del distrito de Alcazar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, haciendo varias observaciones acerca de la eleccion del Diputado á Cortes por dicho distrito.

4.º Otra de D. José Thous y Perez y D. Vicente Thous y Carrera, electores del distrito de Villajoyosa, provincia de Alicante, acompañando algunos documentos, y haciendo varias observaciones acerca del acta de dicho distrito.

5.º Otra de D. Manuel Oyiedo para que el Congreso se sirva declarar nula el acta de la seccion de Canjajar, distrito de Gergal, provincia de Almería, y que se proclame Diputado á dicho señor.

6.º Otra de varios electores del distrito de Puente Caldeas, provincia de Pontevedra, pidiendo que el Congreso se sirva declarar nula el acta de dicho distrito.

7.º Otra del Sr. D. Diego Lopez Ballesteros, á que acompañaban varios documentos relativos á la eleccion del distrito del Prado, provincia de Pontevedra, á fin de que la comision los tenga presentes al dar su dictámen sobre la de dicho distrito.

8.º Otra de un considerable número de electores del distrito de Benavente, provincia de Zamora, pidiendo que el Congreso se sirva anular el acta de dicho distrito.

9.º Otra de los cuatro Secretarios escrutadores del distrito de Alcalá la Real, provincia de Jaen; del Sr. D. Gregorio Abril, y varios electores de la Villa del Castillo de Lonvin, para que el Congreso se sirva declarar nula la eleccion del Diputado por el referido distrito.

10. Otra de D. Faustino Dominguez, vecino de Lillo, pidiendo que el Congreso declare nula el acta de Riaño, provincia de Leon.

11. Otra de varios electores del distrito de Torredonjimeno, provincia de Jaen, pidiendo que el Congreso se sirva desaprobar el acta de eleccion del Diputado á Cortes por dicho distrito.

12. Otra de un considerable número de electores del distrito de Monforte, provincia de Lugo, para que el Congreso declare nula el acta de eleccion del Diputado á Cortes por dicho distrito.

13. Otra de D. Gabriel Valbuena, vecino de Leon, pidiendo la nulidad de la votacion de la seccion de Rueda, del distrito de Leon, y se declare Diputado al que reuna mayoría de votos.

14. Otra de D. Ramon Padró y Morimon, acompañando varios documentos, y pidiendo la nulidad del acta del distrito de Igualada, provincia de Barcelona.

15. Otra de D. Cipriano José García Mendez, vecino de Vivero, á que acompañaban varios documentos relativos á

la eleccion del distrito de Vivero, provincia de Lugo, y pidiendo la nulidad de la misma.

16. Otra de D. Segundo Hombre pidiendo la nulidad de la eleccion del Diputado por el distrito de Noya, provincia de la Coruña.

17. Otra de varios electores del distrito de Ordenes, provincia de la Coruña, con igual solicitud respecto al mismo distrito.

El Sr. PRESIDENTE: No teniendo el Congreso asuntos de que ocuparse se avisará á domicilio para la primera sesion. Pero antes se va á consultar sobre la hora á que se abrirán las sesiones.

El Sr. BENAVIDES: Aunque yo respeto las prerogativas del Sr. Presidente, que está en su lugar citando el dia en que deba haber sesion, me parece que desde luego podria citarse para mañana, porque habrá algunos dictámenes que podrán leerse para entrar pasado mañana en su discusion y no perder así 24 horas.

El Sr. PRESIDENTE: Habia hablado con un individuo de la comision, el cual me habia dicho que estaba esta citada para mañana á las once, y que hasta pasado mañana no presentaría dictámenes; pero puesto que podrá haberlos mañana, habrá tambien sesion para oír su lectura.

El Sr. Presidente propuso en seguida al Congreso, y este acordó que se abriesen las sesiones á la una, anunciando que en la de mañana se daría cuenta de los dictámenes que presentasen las comisiones de actas, y levantó la de hoy á las cuatro y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Suiza.—Friburgo.

El Tribunal del canton se ha ocupado el lunes y martes últimos del proceso de los insurgentes de Octubre: el acusado Weittel ha defendido á los acusados. El Tribunal ha estado ménos severo que el de primera instancia, que habia condenado al destierro por 45 años á 50 acusados. El Tribunal del canton ha condenado á destierro á solo 11 acusados, entre ellos á Carrard, el principal, por 20 años.

CONFEDERACION GERMANICA.—DE LA TURINGIA 24 DE MAYO.

Un Ministro que ha asistido á las conferencias de Dresde ha dicho que el Cónsul federal nombraría comisiones que le comunicasen los trabajos de las conferencias de Dresde. No es cierto, como lo ha dicho el *Diario* de Dresde, que se hayan comprometido á deliberar en Francfort acerca de los trabajos de las comisiones. Lo que hay de cierto es que las dos grandes Potencias han renunciado á la idea de establecer un órgano federal central. El poder ejecutivo quedará encargado solo de llevar á efecto las resoluciones del Consejo. Tampoco es cuestion de intervenir directamente en la legislacion de los Estados particulares: solo se trata de empuñar al Gobierno á obrar con mas energía para reparar los principios que parezcan peligrosos.

En la sesion del 22 de Mayo la Cámara de los Estados de Baviera ha adoptado el proyecto de ley que concede á los israelitas el goce de los derechos civiles.

Mr. de Radowitz ha llegado el 23 á Francfort, procedente de Baden, y al dia siguiente ha vuelto á partir en direccion á Erfurth.

PRUSIA.—BERLIN 23 DE MAYO.

Anoche se han hecho visitas domiciliarias en muchas librerías, que se referian á las ocupaciones y arrestos verificados en Colonia. En casa de un librero se han encontrado papeles y folletos que seguramente no estaban destinados á la venta.

IDEM 24.

No es cierto que Mr. de Mantenfel se encuentre dispuesto á admitir un voto de simple mayoria en lugar de unanimidad en la Dieta germánica: al contrario, se ha decidido que durante las conferencias de Varsovia no se hará ninguna proposicion de este género, única cosa que se ha convenido en Dresde.

IDEM 26.

Mr. de Mantenfel, Presidente del Consejo, llegará aqui hoy mismo. El martes próximo, el Rey y el Emperador dejarán á Varsovia, y ambos Monarcas se separarán en Oderberg. El Emperador de Rusia se dirige á Olmutz. El Rey llegará el 29.

FRONTERAS DE HUNGRIA 22 DE MAYO.

El clérigo Czneron, que subsistia en la prision de Lupstein hace muchos años, ha sido amnistiado á peticion del Primado de Hungría. Todas las notabilidades literarias de aquel pais, entre las que Czneron es una celebridad, se han interesado por el detenido, que ha empleado el tiempo de su cautividad en traducir á Homero en lengua maggyar. Los prisioneros de Estado son mas felices que los individuos internados en una ciudad donde con frecuencia les faltan los medios de subsistencia. El cuñado de Kossuth, Mr. de Messleng, internado en Presburgo, se encuentra en esta posicion: la familia de Kossuth no es rica.

El arresto súbito de la Condesa Transylvan Dianka Tekely y de su compañera Erdely á Belfalvo, y su presentacion ante el Consejo de guerra de Pelervardein, ha producido gran sensacion. Se dice haberse descubierto que esta dama era la intermediaria de una correspondencia secreta entre los emigrados de Londres y del Asia menor, y sus partidarios en la Hungría. Parte de esta correspondencia ha sido interceptada por la Autoridad militar.

NOTICIAS NACIONALES.

Santiago (Galicia) 29 de Mayo.

Segun tenemos entendido, se han cruzado ya entre las personas mas autorizadas por su arraigo entre dos ciudades

importantes de Galicia los preliminares de un anticipo altamente favorable á la construccion de las carreteras de la provincia, previa la excitacion protectora y decidida de la Autoridad superior.

El *Eco de Galicia* no debe anticipar los pormenores de estas negociaciones importantes; empero tiene la satisfaccion de reconocer el nuevo y poderoso impulso que pueden recibir con esta empresa las obras públicas de la provincia, aplaudiendo al propio tiempo, no solo el celo y perseverancia del Gobernador de la provincia, sino tambien la mútua inteligencia de que tarde ó temprano debe ser una prenda segura en los pueblos de significacion industrial y comercial, alejados hasta aqui de sus intereses recíprocos por las exigencias del egoismo y los temores de las localidades recelosas.

Debe existir en las poblaciones importantes, lo mismo que en los pueblos secundarios, una cadena invisible de intereses para fomentar todos los gérmenes de la riqueza pública y elevar en consideracion y gerarquía todas las condiciones económicas y administrativas de un vasto y dilatado territorio.

El *Eco de Galicia* no perderá de vista la organizacion de estos trabajos, que garantizarán un cercano término á la realizacion de nuestras constantes y legítimas aspiraciones.

El apreciable decano de la facultad de jurisprudencia, Sr. Rey y Perez, se ha encargado de la rectoría de la universidad de Santiago por ausencia del Sr. Viñas.

En el año pasado durante los tres días de la celebrada feria del Apostol en Santiago se introdujo el siguiente ganado, segun los datos y cálculos mas fidedignos: 2378 cabezas de ganado caballar, 5036 de id. mular, 2011 de idem vacuno, y 2168 de id. lanar. El total ascendió á 11,533. Asi se explica la posicion ventajosa de Santiago, que colocado cerca de un número considerable de pueblos importantes y de aldeas productoras, es y será el mercado natural de las feraces márgenes del Ulla y de los valles amenos y dilatados de la Amaya.

Esta poblacion tiene la ventaja de contar, en el radio de cinco ó seis leguas, con todas las producciones importantes del pais, cuyo transporte es fácil y barato, á pesar de las escasas vias de comunicacion que le aproximan á los puertos.

Hoy empiezan á servir para la asistencia y curacion de los pobres enfermos las dos salas espaciosas que se han construido en el hospital general. Su solidez y elegancia reúnen las circunstancias de salubridad, al paso que sus caires, ropas y demas efectos de su equipo son enteramente nuevos.

Se ha dedicado una á nuestra Señora de Belen y la otra á San Fernando, no solo en memoria del Santo Rey de España, sino en conmemoracion de D. Fernando el Católico, que fundó, construyó y dotó este hospital. Hoy á las nueve y media de la mañana saldrá de la iglesia del establecimiento el clero y dependientes del mismo en procesion á bendecir dichas salas y sus santos titulares.

En la mañana del 27 ha salido de esta ciudad para la Coruña con direccion á Madrid el Sr. Viñas, rector de esta universidad y Diputado á Cortes por el distrito de Santa Marta de Ortigueira. (*Del Eco de Galicia.*)

Sevilla 30 de Mayo.

Ayer por la mañana los que viven en la casa de vecindad que hay en la calle del Carpio notaron que el cuarto donde habita una pobre anciana permanecia cerrado, cuando la inquilina tenia la costumbre de levantarse siempre á la misma hora. Alarmados se reunieron en consejo y decidieron abrir la puerta; pero mas previsores luego dieron parte al celador, el que pasando á la referida casa mandó descerrajar aquella, y al penetrar en la morada de la desgraciada se hallaron á la anciana exánime en su lecho, pues habia sido acometida de un accidente, del que á las pocas horas ha sido victima. Parece que ha dejado algunos cuartos, cuyo paradero se ignora, pues jamas ha querido decirlo á sus parientes. (*Del Porvenir.*)

Cádiz 30 de Mayo.

Los periódicos de Barcelona han anunciado la llegada á aquella ciudad de un Mr. Esslinger con una coleccion de pulgas industriales, cuyos ejercicios llaman sobremanera la atencion del espectador. Justo es advertir que esto no es una cosa nueva, pues hace muchos años que en España ha habido quien se ha dedicado tambien con admirable paciencia á instruir á aquellos insectos de la misma manera que lo hace Mr. Esslinger. La persona que tan improbo trabajo se ha impuesto vive en Cádiz. Es D. Francisco Goyena O-Daly, que en nuestra misma redaccion nos ha presentado sus pulgas industriales que tiran de una pequeña calea con su conductor y de un cañon de campaña montado con su cureña. Es de admirar ciertamente el mecanismo de que se vale el Sr. Goyena para sacar partido de esos insectos, los cuales conserva dos ó tres meses alimentándolos con la sangre que chupan en su propio brazo tres veces al dia. (*Del Comercio.*)

Valencia 31 de Mayo.

Ayer tarde, despues de maitines, tuvieron lugar en la santa iglesia metropolitana los ejercicios de oposicion á la plaza de domero.

Al mismo tiempo una escogida concurrencia de profesores y aficionados á la música ocupaba la iglesia, atraida por la noticia de que se ensayaría una composicion del organista mayor D. Pascual Perez. Efectivamente se cantó un *Te Deum*, tan rico de armonías y de inspiraciones tan sublimes y bien concertadas, que no pudo menos de justificar la idea de ser un gran músico nuestro apreciable paisano. La ejecucion fue acertada: los Sres. Sales y otros profesores y aficionados tomaron parte en ella, bajo la direccion de D. Juan Menchuc, acreditando su inteligencia y el gusto con que miran las obras del Sr. Perez. Le felicitamos por esta nueva composicion, á la par que sentimos que la capilla de la catedral no pueda ser tan numerosa como debiera, y que no se coloque á su frente el inolvidable Andrevi, de quien todos los diletanti conservan tan buenos recuerdos.

Ayer tarde llegó á esta ciudad el Excmo. Sr. D. Miguel Golfanguer, arcediano mayor de esta santa iglesia, sugeto de conocido mérito y acrisolada virtud. (*Del Diario mercantil.*)

VARIEDADES.

LAS MUGERES EN EGIPTO.

Extracto de la obra de *Mistris Poule*, titulada *La Inglesa en Egipto*.

Ademas de la mayor y mas grande de todas las abominaciones sancionadas por la ley y la costumbre musulmana, la poligamia y la facilidad de divorciarse, que es su consecuencia necesaria, el sistema de los harenes lleva consigo innumerables abusos.

Entre estos, el peor á mi modo de ver es el precoz casamiento de los niños del sexo masculino. Apenas un jóven ha llegado á la edad de catorce años, cuando todas las mugeres del harem de su padre le hablan de matrimonio, sobre todo su madre le estrecha á que haga una eleccion. Si cede á estos consejos, á estas súplicas, á que rara vez tiene la fuerza de resistir, es perdido. En cuanto se casa, es decir, desde que tiene un harem, se hace esclavo de sus pasiones; su espíritu se embota; su corazon se gasta y se olvida de instruirse; ya no es un hombre, es un bruto. En Oriente la edad madura jamas cumple las promesas de la infancia y de la juventud.

Esta costumbre, que trae consecuencias tan deplorables, debe su origen á preocupaciones religiosas generalmente arraigadas en los paises donde rige el Koran. En sentir de los musulmanes el celibato es casi un crimen. Cuanto mas numerosa es la posteridad de un musulman, se le considera mas feliz, y sin embargo la muerte de un hijo de tierna edad les causa tanta alegría como su nacimiento. Estos diversos sentimientos se los inspira por lo comun un pensamiento egoista.

El Profeta, segun ellos, ha prometido recompensas especiales á las madres. Cuando una muger da un hijo á su marido, ha dicho Mahoma, se la considera como una mártir en el cielo; los dolores del parto y los cuidados que prodiga á sus hijos la libran del fuego del infierno. Por otra parte, la estimacion de un marido para con su esposa se acrecienta en razon de su fecundidad, y difícilmente se decide un hombre á divorciarse de una muger, ó á vender á una esclava que le ha hecho padre de un hijo.

Los musulmanes consideran con razon á un hijo como un depósito que Dios ha confiado á sus padres, del cual ellos son los responsables, y de que se les residenciará el dia del juicio final. Todavía van mas lejos: este dia, en su opinion, las mugeres y los hijos presentarán por cuenta de sus maridos y de sus padres una parte de sus pecados, y por su propia cuenta una parte de sus buenas acciones, si han descuidado de indicárselas el buen camino.

La ley musulmana ordena á la madre que alimente á su hijo por espacio de dos años enteros, á menos que su marido no la permita que cese antes de este término, ó de entregarlo á una nodriza. «No hay mejor alimento para un niño, dice una tradicion, que la leche de su madre. ¿Queréis hacer la prueba del carácter de un niño? Presentadle el pecho de otra muger cuando deja el de su madre: si toma la leche de aquella muger, no forméis buena opinion de su carácter.»

Los musulmanes miran á los hijos como bienes dignos de envidia, y los vigilan con la mas tierna solicitud. Para librarlos de la supuesta influencia del *mal de ojo*, recurren á diversos expedientes. Si les hacen salir á la calle, los cubren ordinariamente de vestidos sucios y desaseados: no les lavan el rostro ni las manos: en algunas ocasiones les ensucian á propósito; y en fin para mayor precaucion les cubren la cabeza con un gorro de figura caprichosa, ó bien adornan su tocado de una ó muchas monedas, de una pluma, de una bellota, de dos amuletos cosidos juntos en una bolsita de cuero, ó de cualquiera otro objeto capaz de no atraer las miradas á fin de que el niño no pueda ser notado por las gentes.

No conviene expresar la admiracion que causa la vista de un niño, sino por una exclamacion piadosa: de otra manera se causaría á sus padres un terror profundo, y no hay la menor duda de que en viéndose solos recurrirán á alguna ceremonia supersticiosa para neutralizar las temidas influencias de las miradas envidiosas ó siniestras. Esta es la razon por la que los musulmanes pudientes, con el fin de proteger á sus hijos de iguales riesgos, los tienen encerrados por mucho tiempo en sus harenes.

El padre tiene todavia que llenar un deber para con su hijo: debe buscarle una esposa luego que se halle en disposicion de tomar estado, es decir, desde que ha cumplido los 20 años. Sin embargo, algunos jóvenes se casan antes. Cuando un varon varon haya cumplido los 20 años, refiere la tradicion, su padre deberá casarle, y tomándole entonces por la mano, decirle: «Yo te he criado y casado, ya no soy responsable de tu conducta ni en este mundo ni en el otro.» Cuando un hijo varon haya llegado á la edad de la pubertad, dice otra tradicion, si su padre no le casa aunque se halle en estado de ello, las faltas de que este jóven se haga culpable serán de cargo del padre y del hijo. Lo que acaba de decirse de los hijos se aplica igualmente á las hijas que han cumplido los 12 años.

La instruccion que reciben las mugeres musulmanas es muy limitada; muy pocas saben leer. Solo se les enseña á orar y á recitar de memoria algunos capítulos selectos del Koran, á coser y hacer obras de tapicería, rara vez á bordar: la música y la danza estan ahora abandonadas casi exclusivamente á artistas de profesion ó á las esclavas de los harenes de los grandes. Solo se ven en las manos de las damas egipcias instrumentos de un mismo género, una especie de tambor llamado *darabukken* y un *tar* ó atabalillo que se toca con los dedos; pero en cambio las madres enseñan á sus hijas el arte de agrandar á sus futuros esposos.

Servir á su esposo ó á su dueño, cuidar de sus hijos, hilar ó bordar, tocar el *tar*, tales son las ocupaciones ordinarias de las mugeres de los egipcios ó de sus esclavas cuando estan solas en sus harenes. Pero se hacen con frecuencia unas á otras visitas que duran una parte del dia: entoncez comen, beben, fuman, y sobre todo se cuentan historias fantásticas.

Los musulmanes, dice Mr. Lane, consideran en general el matrimonio como un deber positivo: el hombre que se

sustrae al cumplimiento de este deber sin una excusa suficiente, merece, en su opinion, severas censuras.

Cuando un servidor de Dios se casa, dice el Profeta, cumple verdaderamente con la mitad de sus deberes religiosos. Un dia, cuenta la tradicion, Mahoma encontró un hombre y le preguntó: ¿Eres casado?—No, respondió el hombre.—¿Estás robusto, replicó Mahoma, y te sientes bueno?—Sí, dijo a su vez el celibato.—Entonces le dijo el Profeta: tú eres uno de los hermanos del demonio, porque los mas miserables y viles de todos los vivientes son los celibatos, y para aquel que sigue mis preceptos, hombre ó muger, el diablo no tiene arma mas eficaz que el celibato.

Un musulman puede tener cuatro mugeres á la vez, sean libres ó esclavas. Los hombres que practican mas estrictamente su religion no creen, segun Mr. Lane, les sea permitido pasar de este número; pero la conducta de algunos de los primeros discipulos del Profeta, á quienes no podrá tachárseles de haber violado sus preceptos, parece dar razon á la opinion contraria. Allí, dice la tradicion, era el mas devoto de los compañeros de Mahoma, pero tenia cuatro mugeres y 47 concubinas, y se desposó, despues de Fatima, con mas de 200 mugeres.

Un musulman puede repudiar por dos veces á su muger y volverla á tomar otras tantas. Ejerce este último derecho aun contra el gusto de su muger por espacio de un término fijo, que no puede exceder de tres meses, á menos que no esté en cinta, en cuyo caso ella debe esperar hasta el nacimiento de su hijo para quedar en disposicion de contraer un nuevo enlace. Durante este periodo su marido está obligado á acudir á sus necesidades. Si se divorcia por tercera vez, no puede volver á tomarla sin su consentimiento y sin desposarse de nuevo; y ademas es preciso que en el intervalo haya estado casada con otro individuo, y que este la haya repudiado á su vez.

Un musulman confia generalmente la eleccion de su esposa á su madre ó á otra cualquiera muger de su familia, ó á una casamentera de profesion, á quienes llaman khatibeh, de las cuales hay muchas en Egipto. La ley le permite ver, antes de casarse con ella, el rostro de su prometida; pero hoy un hombre consigue con dificultad la autorizacion de ejercer este derecho sino es en las clases inferiores.

Exceptuado este caso, un musulman no debe ver sin velo mas que á su muger, á su esclava ó á las mugeres con quienes le está prohibido casarse, que son su madre, ó una parienta en mayor grado, su hija ó su nieta, la hermana de su padre y de su madre ó de sus otros ascendientes, su sobrina ó los hijos de esta, la nodriza que le haya lactado por cinco veces durante sus dos primeros años, ó una muger que sea parienta suya por la lactancia ó en alguno de los grados que le impidan casarse con ella, si lo fuere por la sangre, la madre de la que ha de ser su muger, aun cuando no haya consumado el matrimonio con ella, la hija de su esposa, la de su padre y la de su hijo, y aunque no pueda casarse con su sobrina, le está prohibido segun se dice verla sin velo.

Algunas doncellas son casadas por haberlo dispuesto sus padres cuando solo cuentan los once, diez y aun nueve años. Pero se aguarda generalmente que hayan cumplido doce años. Una muger puede llegar á ser madre á los trece ó catorce años. Los jóvenes no se casan sino á una edad mas avanzada. Las hijas segundas de una familia no se casan ordinariamente antes que sus hermanas mayores.

La igualdad de clases es una de las primeras condiciones exigidas en un matrimonio. Rara vez concede un padre la mano de su hija á un joven que ejerce una profesion diferente de la suya. La calidad mas preciosa que un hombre puede desear para hallar la muger que desea en matrimonio es la religion. El profeta ha dicho: «una muger virtuosa vale mas que el mundo y todo cuanto contiene.» «Una muger virtuosa, dice Lokman, es una corona en la cabeza de un Rey; una muger mala es una carga pesada sobre la cabeza de un anciano.» Las demas condiciones que se requieren son: carácter dulce y pacífico, belleza perfecta, dote suficiente, y que pertenezca á una honrada familia.

No se requiere el consentimiento de una hija imberbe su padre, si le tiene, ó sino su mas próximo pariente del sexo masculino, es en defecto de los padres un tutor nombrado por el testamento ó por el Cadi, y se compromete en su nombre; si es mayor de edad, escoge por sí misma su encargado. El contrato ordinariamente es verbal; solo en algunas ocasiones el Cadi extiende un certificado al cual aplica su sello. La época que se considera la mas favorable para este acto es el mes de Schowwal; la menos, el Moharran. Las únicas personas necesarias para este acto son: el desposado ó su agente, el de la desposada, dos testigos del sexo masculino si se pueden proporcionar fácilmente, y el Cadi ó el maestro de escuela, ó cualquiera otra persona para recitar un Kutbek, es decir, algunas frases en alabanza de Dios, su bendicion en nombre del Profeta y diferentes trozos del Koran relativos al matrimonio. Todos los asistentes recitan el fatihah (ó la introduccion del Koran), y en seguida el desposado paga la suma convenida, porque se exigen las arras para legalizar el matrimonio, y la cantidad mas endeble aceptada por la ley es de 40 dirhems ó drains de plata (cerca de seis francos).

Pagado el dote, el futuro esposo y el agente de la futura esposa se sientan en el suelo mirándose, y se toman mutuamente la mano derecha, levantando al cielo los pulgares y estrechándose uno contra otro. Entonces la persona encargada de recitar el Kutbek, coloca un pañuelo de bolsillo sobre las dos manos unidas de este modo, y dicta á las dos partes contratantes las declaraciones siguientes:

Yo te desposo, dice el padre ó el representante de la futura: hija mia, quien sea la persona á quien representa: llamada N.... y doncella, por un dote de tanto, y nombra la cantidad.

Yo la acepto de tí por desposada, responde el futuro esposo.

Esta promesa y esta aceptacion se repiten varias veces, mas una sola basta. Todos los asistentes recitan el fatihah con lo que queda concluido el contrato.

De todas las costumbres usadas en los harenes, las mas singulares son quizas las que se verifican con motivo de un fallecimiento. La amiga de Mistris Poole, Mistris Liedler, ha dado con este motivo los siguientes pormenores:

Un Copto de los mas opulentos del Cairo rogó un dia á Mistris Liedler le enviase un médico inglés para su esposa, cuya vida le parecia estaba en peligro. Ya era demasiado tarde. Antes que el médico hubiese tenido tiempo de pre-

sentarse en casa del Copto, la enferma habia sucumbido. Mistris Liedler le habia acompañado. A su llegada encontraron la puerta de entrada llena de los amigos del marido.

Mistris Liedler subió sola á los cuartos del harem, y atravesó la estancia en que la difunta habia exhalado el último suspiro. Aunque acabase de verificarse este acontecimiento, el desorden que allí se notaba no dejó de llamar su atencion. Nada se habia quitado, ni acomodado ningun mueble, despues de haber lavado y sacado de allí el cuerpo para colocarle en un colchoncillo en un aposento inmediato. En cuanto entró Mistris Liedler en aquella estancia, quedó ensordecida con los gritos y las lamentaciones de unas veinte mugeres que se hallaban en ella. Eran las planideras alquiladas: el cadáver estaba cubierto de chales de cachemira y de velos de encaje ricamente bordados.

Dos mugeres tocaban el tar y entonaban cantos fúnebres. Las que estaban encargadas de gritar y de llorar ganaban bien su dinero. No contentas con desgañarse se daban violentos golpes en cadencia. No era menos curioso el ver á las esclavas ni menos enfadoso el oirlas. Encorbábanse hácia la tierra, haciendo muchas contorsiones y cruzando las manos. Todas estas mugeres continuaron en dar halaridos y gesticular hasta rendirse, sin poder arrojar un solo grito ni mover uno de sus miembros, hasta que por último se les hizo callar y estarse quietas.

Entonces se verificó el episodio mas interesante y el mas tierno del drama. Los parientes de la difunta se sentaron lo mas cercano posible del cadáver, y cada uno de ellos le habló á la vez, usando de las expresiones mas tiernas del amor y de la amistad; la puso en la mano un pañuelo acomodado en forma de pequeña banda, y al concluir su discurso hizo girar rápidamente el pañuelo. Todos los asistentes apostrofarón á su vez á la difunta, tanto las esclavas como los parientes.

¿No te he amado yo? decian: mis ojos ¿no te han adorado? Tú eres joven, tesoro mio, de mi amada muy querida. ¡Ah! eres demasiado joven para abandonar á tu esposo y á tu madre. Yo te hacia el pan: ¿deberás abandonar para siempre á tu pobre esclava? ¡Oh, señora! ya no comerás del pan que mis manos te habian amasado.—¿No te he preparado yo las mas delicadas golosinas? ¿Puedes dejarnos asi abandonadas? ¿No quieres permanecer por mas tiempo entre nosotras? Oh, vuelve, vuelve, mi muy amada señora; recibe por tu desgraciada esclava, y ella te preparará tortas de miel, de azúcar y de perfumes: ella empleará todo su arte en serte agradable. Estas últimas palabras fueron pronunciadas por una negra anciana de obediencia demasiado oriental. Otra esclava se desmayó varias veces, tanto por cansancio como por afecto.

La madre de la difunta llamó sobre todo mi atencion. Un pantalon viejo formaba parte de su traje. Vestia ademas un tob (ancho sobretodo de seda), y sobre el velo de azul oscuro que cubria su cabeza, una banda estrecha de muselina azul, una de las partes distintivas del luto: habia teñido tambien de azul sus pies y sus manos. La suegra y sus hermanas estaban desfiguradas de la misma manera. Todas estas mugeres no cesaban de saltar, de gesticular y de gritar alrededor del cadáver, á quien cubrian de vez en cuando de besos; rasgaban sus vestidos; derramaban abundantes lágrimas, estaban en una agitacion continua, hasta que caian en tierra desfallecidas sin poderse mover.

Despues de haberlas examinado suficientemente, miré con curiosidad en derredor mio: habian puesto de intento la estancia en el mayor desorden. Vasos, jarrones de porcelana, vasijas de barro, todo yacia en el mayor desorden: la rica alfombra de Turquía, los almohadones y las cubiertas de los divanes estaban vueltas del revés: las cubiertas de los divanes y estos habian sido manchados de añil, lo mismo que las paredes, esparciendo por encima salvado, andrajos, libros viejos y diversos restos de otros objetos. La única cosa que habia intacta era un antiguo sitial de ébano, incrustado de nácar, cubierto con un dosel de seda carmesí. Casi todos los Coptos poseen un mueble de esta especie, sobre el cual colocan el turbante mientras duermen. Observé que la cruz copta habia sido pintada en la pared en distintos sitios con una especie de desprecio, como si los miembros de la familia se hubiesen enojado contra la Providencia.

Entretanto llevaron los vestidos de boda de la difunta, y las planideras empezaron á desnudar el cadáver, que habia sido lavado y envuelto en un pedazo de tela de algodón: todos los parientes salieron de la pieza, abandonando el cadáver á los amigos y á las mugeres alquiladas. Pusieronle el pantalon de raso color de rosa, un par de mez ó banchas nuevas de tafete amarillo, una camisa guarnecida de encajes, un magnífico yelek ó bata de brocado de oro, una faja de cachemira, un saltah ó jubon de raso azul celeste ricamente bordado de oro, un feroudych, especie de gorro nuevo, concluyendo con un velo de crespon.

La difunta habia sido extremadamente hermosa, y por eso para obtener su mano se habia visto precisado su marido á pagarla una dote considerable. Podria tener diez y siete años. Concluido su último tocado, empezaron con mayor fuerza los gritos y las exclamaciones: las mugeres que acababan de vestirla la hablaron á la vez de la riqueza, de la belleza y del precio excesivo de todos los objetos que componian su adorno, y despues la envolvieron en una pieza de raso de oro: esta era su mortaja.

Los amigos de la difunta se retiraron entonces y encontraron á la entrada del harem caballos dispuestos para ellos. Cuando hubieron marchado bajaron el féretro y lo colocaron delante de la puerta del harem, despues de haber puesto la mantilla del caballo que cubria la silla del de la difunta, y una pequeña almohada. Concluidos estos preparativos, el marido obtuvo permiso de presentarse á despedirse de su esposa. Desde el momento de su muerte ni él ni ninguno de los parientes del sexo masculino habian visto el cadáver. El marido daba muestras de estar fuera de sí: se precipitó sobre el féretro sollozando y pidiendo le enterrasen con su esposa.

Durante la enfermedad de la difunta sus parientes habian dirigido muchas súplicas á una célebre imagen de la Virgen muy venerada en el pais, y á la cual la piedad pública le atribuye entre otros dones sobrenaturales el de poder curar las enfermedades.

Habiendo quedado sin efecto, recurrieron á las reconvecciones y á las amenazas. ¿Estábais ciega? ¿Estábais sorda? preguntaban á la imagen. ¿No visteis su estado? ¿Habeis perdido vuestro poder? En fin, yendo siempre á peor el mal se pusieron furiosos y se entregaron á los actos del mayor frenesí contra el cuadro. (Revista británica.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 1/2.
Id. del 4 por 100.....	..	44 7/8.
Id. del 5 por 100.....	..	46 1/2.
Deuda sin interes.....	..	6 7/8.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 1/8.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	99 ex-div.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-95 d. Paris, 5-27 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, 3/8 d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 5/8 din. b.
Bilbao, 1/4 din. b.	Santiago, 3/8 din. d.
Cádiz, par.	Sevilla, par.
Coruña, 5/8 d.	Valencia, par.
Granada, 3/4 din. d.	Zaragoza, 1/2 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA.

Con motivo del temporal (previa la venia de S. M.), se han suspendido las carreras de caballos que debieron verificarse el 29 del mes último en el Real Sitio de Aranjuez, las cuales tendrán efecto hoy 3 de Junio á las cinco de la tarde.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el tercer cuatrimestre de 1850, y corresponde al volumen LI de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año 1846 inclusive es de 49 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 1000 ejemplares á..... 17
de 1000 á 1500..... á..... 15
y de 1500 en adelante..... á..... 14

El tomo correspondiente al primer cuatrimestre del presente año se halla en prensa.

GUIA LEGISLATIVA DE HACIENDA.

Los dos tomos correspondientes á la de 1850 se hallan de venta en esta corte en la libreria de D. Gabriel Sanchez, calle de Carretas, núm. 3, á los precios siguientes:

En tafete de lujo á..... 113 rs.
En pasta superfiná á..... 61
En id. fina á..... 55
En id. comun á..... 34
En rústica á..... 30

En la misma libreria existen ejemplares de la expresada Guia de Hacienda, correspondientes á los años anteriores, que se venden á los precios en que fue anunciada oportunamente.

Tambien se halla á la venta el Indice de los Reales decretos y órdenes expedidas en materia de Rentas desde la reunion de estas en 1799 hasta fin del año de 1843 á los precios siguientes:

En pasta superfiná á..... 82 rs.
En id. fina á..... 76
En id. comun á..... 54
En holandesa á..... 54
En rústica fina y papel id. á..... 46
En id. comun á..... 40

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, última edicion de 1851, y la mas completa de todas, conforme en un todo á la ortografia de la Academia, y cuya obra ha merecido los elogios de la prensa periódica. Tipos nuevos y elegantes; 4136 páginas: su coste 60 rs., y se da en 24; en pasta en 30, y en tafete en 32. En la plazuela del Angel, núm. 42. El catálogo de todos los libros se da gratis.

TEATROS.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las nueve de la noche.—El vecino del Norte y el del Mediodía, drama cómico en tres actos.—Malas tentaciones, pieza en un acto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de la joven inglesa Miss Fanny Stanley, primera bailarina de este teatro.—Sinfonia del Dominó noir.—Luceros y Clavellina ó el Ministro justiciero, comedia nueva en tres actos y en verso, del género andaluz, original de un aplaudido escritor.—Los marineros de Cádiz, baile, en el que tomará parte la señorita Fanny Stanley.—La venta del jaco en la feria de Mairena, comedia en un acto, original de D. Tomas R. Rubí.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.